

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00156

Se pone en conocimiento de la parte demandante la inscripción del embargo ordenado en este proceso sobre le inmueble con folio de matricula No. 280-187626. No se ordena el secuestro por cuanto hay que estar a la espera si en el proceso 2020-00213 que cursa en este mismo despacho, se surte la diligencia de secuestro, en caso positivo se pondrá a disposición de este trámite en aplicación al artículo 468 numeral 6 del CGP.

Se requiere a la parte actora, a fin de que proceda a realizar la notificación del demandado, en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse el desistimiento tácito en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21f07657b811025bccdfcc934f645d07ad4229c13c534bd8e9c8a84c1359
331c

Documento generado en 10/08/2021 06:11:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>